Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda @rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Contrato N°

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 255811

"SERVICIO DE DESAGÜE DE POZOS CIEGOS Y CÁMARAS SÉPTICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: DESAGÜE SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin Gomez

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en la Avda. España 1.098 c/ Washington de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rector, el Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 392.514, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa DESAGÜE SAN RAFAEL, con domicilio en la Avda. Costa Azul y Segunda de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. BANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 745.828, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DESAGÜE DE POZOS CIEGOS Y CÁMARAS SÉPTICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACINAL DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al resultado del llamado a Contratación Directa ID Nº 255.811 para el Servicio de Desagüe de Pozos Ciegos y Cámaras Sépticas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, adjudicada por Resolución de la máxima autoridad de la Institución y que será proveída por el PROVEEDOR, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda @rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*0*	*27.480.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **255811.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Contratación Directa ID N° 255.811 para el Servicio de Desagüe de Pozos Ciegos y Cámaras Sépticas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ID N° 255.811, convocado por el *Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1377/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Gs.
1	Desagüe de pozo ciego, según las siguientes características: Desagote de pozo ciego de aproximadamente 7 m3 (Siete metros cúbicos). El contenido del pozo ciego puede estar en estado líquido, semisólido o sólido. El desagote se realizara en horarios previstos de lunes a viernes de 07:30 Hs. a 13:30 Hs. Las empresas deberán contar con la infraestructura necesaria en cada camión especialmente en el metraje de la manguera superior a 50 mts. de largo para responder a la necesidad.	San Rafael	NACIONAL	*EVENTO*	*12*	*990.000*	*11.880.000*
2	Desagüe de cámara séptica, según las siguientes características: Desagote de cámara séptica de aproximadamente 4 m3 (Cuatro metros cúbicos). El contenido de la cámara séptica puede estar en estado líquido, semisólido o sólido. El desagote se realizara en horarios previstos de lunes a viernes de 07:30 Hs. a 13:30 Hs. Las empresas deberán contar con la infraestructura necesaria en cada camión especialmente en el metraje de la manguera superior a 50 mts. de largo para responder a la necesidad.	San Rafael	NACIONAL	*EVENTO*	*12*	*1.300.000*	*15.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 27.480.000 (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda @rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (Quince) días contados a partir de la fecha de la firma del mismo, es decir, del 15/07/2013 hasta 31/07/2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, en las oficinas de la Dirección de Contrataciones del Rectorado en horario de 07:30 a 13:30 de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y la Unidad de Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos estipulados en el CEC y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente 1 % (Uno por ciento) por cada SEMANA O FRACCIÓN MAYOR A TRES DÍAS de atraso en la entrega de los bienes del valor total del suministro en demora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda @rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 (Quince) del mes de Julio y año 2013.

DESAGÜE SAN RAFAEL
Sra. **BLANCA AURORA BOGARIN G.**
Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCIÓN
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO 1889 REPUBLICA DEL PARAGUAY